Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCAR19-25 17 de enero de 2019

"Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 0036 del 16 de enero de 2019, la doctora ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ, Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó a esta Corporación autorización para trasladarse al municipio de La Dorada, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-809 del 19 de diciembre de 2018	2017-80346	Orlando Gómez	Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	Acusación	28 de enero de 2019, a las 8:00 a.m.
CSJCAR18-809 del 19 de diciembre de 2018	2018-00300	Maicol Julián Pardo Barrios	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Acusación	28 de enero de 2019, a las 8:30 a.m.
CSJCAR18-809 del 19 de diciembre de 2018	2012-00041	José del Carmen Isaza Astudillo	Usurpación de derechos de propiedad industrial	Preparatoria	28 de enero de 2019, a las 9:00 a.m.
CSJCAR18-809 del 19 de diciembre de 2018	2012-00174	Luis Alberto Moreno Vivas	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado en concurso homogéneo y sucesivo	Juicio oral	28 de enero de 2019, a las 10:00 a.m.
CSJCAR18-808 del 19 de diciembre de 2018	2018-00543	Blanca Miryam Zamora Casas	Fuga de presos	Acusación	28 de enero de 2019, a las 2:00 p.m.
CSJCAR18-809 del 19 de diciembre de 2018	2015-80308	Pedro Alexander Villa Rincón y otros	Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	Preparatoria	28 de enero de 2019, a las 3:00 p.m.
CSJCAR18-809 del 19 de diciembre de 2018	2018-80064	Sergio Castro Barragán	Homicidio	Preparatoria	28 de enero de 2019, a las 4:00 p.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ, Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Le conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá <u>respectivamente para el día señ</u>





Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-25 del 17 de enero de 2019, "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, <u>NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO</u>; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencia, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTICULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, <u>previo desplazamiento</u>, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá y Penal del Circuito de La Dorada, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CSJCAR19-25 del 17 de enero d	<u>e 2019</u> , de la que
Firma	Fecha
	CSJCAR19-25 del 17 de enero d

M.P. MELB